



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 16 de abril de 2024.

Número 46

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Rigoberto Villarreal Sánchez, del poblado “BOCA DE JUAN CAPITAN” del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 234/2023. (1ª Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de Autorización de Cambio de Denominación y Representante Legal del Plantel Educativo Particular **COLEGIO LA SALLE**, donde imparte los Estudios de Educación Preescolar en H. Matamoros, Tamaulipas..... 4

ACUERDO de Autorización de Cambio de Domicilio, Representante Legal y Denominación del Plantel Educativo Particular **COLEGIO LA SALLE**, donde imparte los Estudios de Educación Primaria en H. Matamoros, Tamaulipas..... 6

ACUERDO de Autorización de Cambio de Domicilio, Representante Legal y Denominación del Plantel Educativo Particular **COLEGIO LA SALLE**, donde imparte los Estudios de Educación Secundaria General en H. Matamoros, Tamaulipas..... 8

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 43 de fecha martes 09 de abril de 2024, TOMO CXLIX, en el cual se publicaron los **LINEAMIENTOS** y **CONVOCATORIA** para regular el Proceso de Promoción de Grados 2024 en Materia de Ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 10

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-45/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se aprueba la propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento del Consejero Presidente del Consejo Distrital 04 Reynosa y la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Gómez Farías, para en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-46/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la ampliación de plazos de las etapas de reclutamiento y selección previstos en la convocatoria aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-19/2024 para las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales correspondiente para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-47/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se amonesta públicamente al Partido de la Revolución Democrática, por el incumplimiento del Principio de Paridad de Género en el registro de candidaturas. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

CONVOCATORIA No. DOPALT-028-2024 por la que se se convoca a los interesados a participar en la Licitación de carácter Estatal número LO-DOPALT-003-2024, mediante las cuales se desarrollara el procedimiento de contratación para las obras de Construcción de cimentación, estacionamiento, plataforma y estructura principal de Auditorio Municipal de Altamira, Tamaulipas..... 11

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

TERCERA Convocatoria de Remate de Enajenación de Bienes Mediante Subasta Pública, del municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 234/2023
POBLADO: "BOCA DE JUAN CAPITAN"
MUNICIPIO: VICTORIA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

RIGOBERTO VILLARREAL SÁNCHEZ
(PARTE DEMANDADA).

Se les hace saber que en los autos del juicio agrario número 234/2023, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena el emplazamiento por EDICTOS a **RIGOBERTO VILLARREAL SÁNCHEZ**, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio del antes aludido, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce ROSA JOSEFINA ARIAS HERNANDEZ, parte actora, relativo a la controversia por la que solicita se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva respecto de la parcela 2 Z-1 P1/1 con superficie de 0-74-64.35 hectáreas, ubicada en el poblado "BOCA DE JUAN CAPITAN", Municipio de Victoria, Tamaulipas, entre otras prestaciones, por lo que se ordenó emplazarlos a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas**; para que comparezcan, contesten, ofrezcan pruebas, y hagan valer las excepciones que estimen pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se les previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ofrezcan todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se les hace de su conocimiento que, de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria.

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de abril de dos mil veinticuatro.- **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.
(1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 12 numeral 3, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha de recibido 17 de enero del 2024, la ciudadana **PERLA TOVAR SOTO**, representante legal de la persona moral **COLEGIO LA SALLE, AC.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL**, del plantel educativo particular DE LA SALLE, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0020E**, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Catorce número 156, entre calles Jaime Nunó y Juventino Rosas, colonia Buenavista en H. Matamoros, Tamaulipas; cambia a **Nueva Denominación: DE LA SALLE a COLEGIO LA SALLE**; cambia a **Nuevo Representante Legal: de la C. María Elena Arrese Palacios a la C. PERLA TOVAR SOTO**.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, cuenta con autorización para impartir Educación Preescolar, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0410498**, publicado en el **Periódico Oficial número 11, de fecha 26 de enero del 2005**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 130, de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO LA SALLE** reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la Ley General de Educación y 131 fracción II, de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana **CARMEN ISABEL LARA NÁJERA**, Jefa del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. PERLA TOVAR SOTO**, representante legal de la persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 131, de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 102 fracción VII, de la Ley de Educación del Estado y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0020E**; solicitó Autorización de **Cambio de Denominación: DE LA SALLE cambia a Nueva Denominación: COLEGIO LA SALLE; Cambio de Representante Legal: de la C. María Elena Arrese Palacios cambia a Nuevo Representante Legal la C. PERLA TOVAR SOTO**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 10°, 11°, 12°, 14°, 18° fracción VIII, 21°, 102° fracción VII, 103° fracción XX, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio del 2005 y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103, de fecha 27 de agosto del 2015, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR COLEGIO LA SALLE, DONDE IMPARTE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE** de nivel Preescolar, con domicilio en calle Catorce número 156, entre calles Jaime Nunó y Juventino Rosas, colonia Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0020E: Cambia a Nueva Denominación DE LA SALLE a COLEGIO LA SALLE**; Cambia de Representante Legal de la C. María Elena Arrese Palacios, cambia a Nuevo Representante Legal a la **C. PERLA TOVAR SOTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **COLEGIO LA SALLE**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **PERLA TOVAR SOTO**, representante legal de la institución educativa particular **COLEGIO LA SALLE**, está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución **COLEGIO LA SALLE**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **PERLA TOVAR SOTO**, quien auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. PERLA TOVAR SOTO**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL: DE LA SALLE cambia a COLEGIO LA SALLE**; cambia de Representante Legal de la C. María Elena Arrese Palacios a Nuevo Representante Legal la C. PERLA TOVAR SOTO; modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 0410498**, de fecha 2 de noviembre del 2004; por lo que la **C. PERLA TOVAR SOTO**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. PERLA TOVAR SOTO**, representante legal de la persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.** que auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 12 numeral 3, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha de recibido 17 de enero del 2024, la ciudadana **PERLA TOVAR SOTO**, representante legal de la persona moral **COLEGIO LA SALLE, AC.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO, REPRESENTANTE LEGAL Y DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular DE LA SALLE, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0005C**, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Manuel M. Ponce y 14 Sur en H. Matamoros, Tamaulipas; cambia a **Nuevo Domicilio:** al ubicado en **calle Catorce número 156, entre calles Jaime Nunó y Juventino Rosas, colonia Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas;** Cambia a **Nuevo Representante Legal:** del C. Miguel Ángel Hernández Haces a la **C. PERLA TOVAR SOTO;** **Cambia de Denominación:** DE LA SALLE a **COLEGIO LA SALLE.**

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, cuenta con autorización para impartir Educación Primaria, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 10786, de fecha 10 de agosto de 1963.**

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 130, de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO LA SALLE** reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la Ley General de Educación y 131 fracción II, de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana **CARMEN ISABEL LARA NÁJERA**, Jefa del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose, además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. PERLA TOVAR SOTO**, representante legal de la persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 131, de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 102 fracción VII, de la Ley de Educación del Estado y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0005C**; solicitó Autorización de **Cambio de Domicilio:** de calle Manuel M. Ponce y 14 Sur en H. Matamoros, Tamaulipas; cambia a **Nuevo Domicilio:** al ubicado en **calle Catorce número 156, entre calles Jaime Nunó y Juventino Rosas, colonia Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas;** **Cambio de Representante Legal:** del C. Miguel Ángel Hernández Haces a la **C. PERLA TOVAR SOTO;** **Cambio de Denominación:** DE LA SALLE a **COLEGIO LA SALLE.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 10°, 11°, 12°, 14°, 18° fracción VIII, 21°, 102° fracción VII, 103° fracción XX, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio del 2005 y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103, de fecha 27 de agosto del 2015, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO, REPRESENTANTE LEGAL Y DENOMINACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR COLEGIO LA SALLE, DONDE IMPARTE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE DOMICILIO, REPRESENTANTE LEGAL Y DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0005C**, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Manuel M. Ponce y 14

Sur en H. Matamoros, Tamaulipas; cambia a **Nuevo Domicilio:** al ubicado en **calle Catorce número 156, entre calles Jaime Nunó y Juventino Rosas, colonia Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas;** Cambia a **Nuevo Representante Legal:** del C. Miguel Ángel Hernández Haces a la **C. PERLA TOVAR SOTO;** **Cambia de Denominación:** DE LA SALLE a **COLEGIO LA SALLE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.,** por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **COLEGIO LA SALLE,** decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **PERLA TOVAR SOTO,** representante legal de la institución educativa particular **COLEGIO LA SALLE,** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución **COLEGIO LA SALLE,** mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.,** por conducto de su representante legal la ciudadana **PERLA TOVAR SOTO,** quien auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE,** podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. PERLA TOVAR SOTO,** representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE,** queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO, REPRESENTANTE LEGAL Y DENOMINACIÓN,** del plantel educativo particular DE LA SALLE, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0005C,** con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Manuel M. Ponce y 14 Sur en H. Matamoros, Tamaulipas; cambia a **Nuevo Domicilio:** al ubicado en calle Catorce número 156, entre calles Jaime Nunó y Juventino Rosas, colonia Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas; Cambia a **Nuevo Representante Legal:** del C. Miguel Ángel Hernández Haces a la **C. PERLA TOVAR SOTO;** **Cambia de Denominación:** DE LA SALLE a **COLEGIO LA SALLE;** modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 10786,** de fecha 10 de agosto de 1963; por lo que la **C. PERLA TOVAR SOTO,** representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE,** queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. PERLA TOVAR SOTO,** representante legal de la persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.** que auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE,** para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 12 numeral 3, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha de recibido 17 de enero del 2024, la ciudadana **PERLA TOVAR SOTO**, representante legal de la persona moral **COLEGIO LA SALLE, AC.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO, REPRESENTANTE LEGAL Y DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular DE LA SALLE, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0003Y**, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Avenida María de los Reyes y 12a. Sur, colonia Vista Hermosa en H. Matamoros, Tamaulipas; **cambia a Nuevo Domicilio:** al ubicado en **calle Catorce número 156, entre calles Jaime Nunó y Juventino Rosas, colonia Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas; Cambia a Nuevo Representante Legal:** del C. Ezequiel Nieto Cardoso a la C. **PERLA TOVAR SOTO; Cambia de Denominación:** DE LA SALLE a **COLEGIO LA SALLE.**

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, cuenta con autorización para impartir Educación Secundaria General, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 10091, de fecha 2 de agosto de 1963.**

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 130, de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO LA SALLE** reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en el Artículo 7, último párrafo, de la Ley General de Educación y 131 fracción II, de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por la ciudadana **CARMEN ISABEL LARA NÁJERA**, Jefa del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas aprobándose, además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. **PERLA TOVAR SOTO**, representante legal de la persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.** ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 131, de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 102 fracción VII, de la Ley de Educación del Estado y 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0003Y**; solicitó Autorización de **Cambio de Domicilio:** de Avenida María de los Reyes y 12a. Sur, colonia Vista Hermosa en H. Matamoros, Tamaulipas; **cambia a Nuevo Domicilio:** al ubicado en **calle Catorce número 156, entre calles Jaime Nunó y Juventino Rosas, colonia Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas; Cambio de Representante Legal:** del C. Ezequiel Nieto Cardoso a la C. **PERLA TOVAR SOTO; Cambio de Denominación:** DE LA SALLE a **COLEGIO LA SALLE.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 36 fracciones I, III, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 10°, 11°, 12°, 14°, 18° fracción VIII, 21°, 102° fracción VII, 103° fracción XX, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 1999 y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103, de fecha 27 de agosto del 2015, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO, REPRESENTANTE LEGAL Y DENOMINACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR COLEGIO LA SALLE, DONDE IMPARTE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el de **CAMBIO DE DOMICILIO, REPRESENTANTE LEGAL Y DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0003Y**, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Avenida María de los Reyes y 12a. Sur, colonia Vista Hermosa en H. Matamoros, Tamaulipas; cambia a **Nuevo Domicilio:** al ubicado en **calle Catorce número 156, entre calles Jaime Nunó y Juventino Rosas, colonia Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas;** Cambia a **Nuevo Representante Legal:** del C. Ezequiel Nieto Cardoso a la **C. PERLA TOVAR SOTO;** **Cambia de Denominación:** DE LA SALLE a **COLEGIO LA SALLE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **COLEGIO LA SALLE**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **PERLA TOVAR SOTO**, representante legal de la institución educativa particular **COLEGIO LA SALLE**, está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución **COLEGIO LA SALLE**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **PERLA TOVAR SOTO**, quien auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. PERLA TOVAR SOTO**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO, REPRESENTANTE LEGAL Y DENOMINACIÓN**, del plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, con Clave de Centro de Trabajo **28PES0003Y**, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Avenida María de los Reyes y 12a. Sur, colonia Vista Hermosa en H. Matamoros, Tamaulipas; cambia a **Nuevo Domicilio:** al ubicado en **calle Catorce número 156, entre calles Jaime Nunó y Juventino Rosas, colonia Buenavista, en H. Matamoros, Tamaulipas;** Cambia a **Nuevo Representante Legal:** del C. Ezequiel Nieto Cardoso a la **C. PERLA TOVAR SOTO;** **Cambia de Denominación:** DE LA SALLE a **COLEGIO LA SALLE;** modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 10091**, de fecha 2 de agosto de 1963; por lo que la **C. PERLA TOVAR SOTO**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. PERLA TOVAR SOTO**, representante legal de la persona moral **COLEGIO LA SALLE, A.C.** que auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO LA SALLE**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MAESTRO SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, en términos de lo que establecen los artículos 93 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 11 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XVI, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los diversos artículos 18 inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas en relación a la publicación de los Lineamientos para Regular el Proceso de Promoción de Grados 2024 en materia de ascensos para la Guardia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y Convocatoria para el proceso de Promoción de Grados 2024 en materia de Ascenso para la Guardia Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLIX, Anexo al Número 43, del 09 de abril del 2024, en los siguientes términos:

DOCUMENTO	PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR:
Lineamientos	18	"...en el periodo comprendido del 01 al 12 de abril del 2024..."	"...en el periodo comprendido del 15 al 26 de abril del 2024..."
Lineamientos	20	"...los días del 22 de abril al 03 de mayo del 2024..."	"...los días del 06 al 17 de mayo del 2024..."
Lineamientos	20	"...se llevarán a cabo del 20 de mayo al 13 de junio del 2024..."	"...se llevarán a cabo del 03 al 27 de junio del 2024..."
Lineamientos	22	"...se llevarán a cabo los días del 24 de junio al 19 de julio del 2024..."	"...se llevarán a cabo los días del 08 de julio al 02 de agosto del 2024..."
Convocatoria	25	"...en el periodo comprendido del 15 al 31 de marzo de 2024..."	"...en el periodo comprendido del 15 al 26 de abril de 2024..."
Convocatoria	25	"...los días del 08 al 22 de abril de 2024..."	"...los días del 06 al 17 de mayo de 2024..."
Convocatoria	26	"...se llevará a cabo de la manera siguiente: Escala Básica: Policía Tercero, Policía Segundo y Policía Primero del 07 al 10 y del 13 al 17 de mayo de 2024..."	"...se llevará a cabo del 03 al 27 de junio del 2024..."
Convocatoria	27	"...se llevará a cabo en los días del 10 al 30 de junio de 2024..."	"...se llevará a cabo en los días del 08 de julio al 02 de agosto de 2024..."

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al décimo día del mes de abril de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MTR. SERGIO HERNANDO CHÁVEZ GARCÍA. - Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS
 PERIODO: 2021-2024

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollara el procedimiento de contratación para las obras de:

CONVOCATORIA No. DOPALT-028-2024

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION
CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN, ESTACIONAMIENTO, PLATAFORMA Y ESTRUCTURA PRINCIPAL DE AUDITORIO MUNICIPAL DE ALTAMIRA, UBICADO EN LIBRAMIENTO DE TRANSITO PESADO ALTAMIRA KM 21+025.00 ACCESO A LA PLANTA DUPORT COMAPA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-003-2024	23 de abril de 2024 11:00 Hrs	23 de abril de 2024 13:00 Hrs	30 de abril de 2024 12:00 Hrs	07 de mayo de 2024 13:00 Hrs	13 de mayo de 2024	09 de septiembre de 2024	120 Días Naturales

- La **base de las licitaciones** se encuentra disponible para consulta y entrega en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **sexto día natural** previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en la Jefatura de Concursos, Contratos y Costos, el cual deberá de entregar **carta de manifestación de interés en participar** por parte de la empresa, **firmada por el representante legal**, el cual debe incluir **domicilio fiscal, número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto**.
- La **visita del lugar** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, partiendo desde las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**.
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**.
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**.
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**.
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Los requisitos que deberán acreditar para su existencia legal los interesados son: Los detallados en el anexo de **“MANIFESTACION DE PERSONALIDAD”** formato incluido en la entrega de las bases de Licitación, donde anexara a ese escrito la siguiente documentación, acta constitutiva con sus modificaciones en dado de existir, copia de identificación oficial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo copia simple del Estado Financiero Anual correspondientes al ejercicio fiscal, anexando copia de la cedula profesional del contador que realice el estado financiero y Declaración Anual del último ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, de acuerdo a la personalidad del LICITANTE, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria, así mismo deberá de presentar los 2 últimos pagos provisionales correspondientes al presente ejercicio ante la Secretaria de la Administración Tributaria, los cuales deberán de ser los más recientes a antes de la apertura de proposición o en su caso la declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago (avisos en ceros).

En caso de que se trate de empresas de reciente creación se deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta acompañados con los 2 últimos pagos provisionales ante el SAT.

- La experiencia profesional y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este H. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 89 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal(es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **OBRA PUBLICA MUNICIPAL 2024**.

HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 16 DE ABRIL DE 2024.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- M.I. CARLOS TENORIO GARCIA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

TERCERA CONVOCATORIA DE REMATE DE ENAJENACION DE BIENES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 4, 49 fracción XVI, 72 quater y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 5 numeral 1, inciso f), 49 inciso b) y 57 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, 22 y 24 numeral 1 fracción VI) y numeral 2, y demás de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, 700 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, y en observancia al Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, mediante el cual autoriza la desincorporación del patrimonio municipal en calidad de baja, y su enajenación a través de remate, por ser incosteable su reparación, aprobado en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Agosto del 2021.

Por lo anterior, el R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Matamoros, Tamaulipas y con base al Acuerdo de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo del 2024, invita a participar a las personas físicas o morales que tengan interés en adquirir en remate un lote de 64 unidades motrices propiedad municipal, en calidad de baja del inventario por ser incosteable su reparación, de bienes inmuebles que a continuación se señalan:

No.	No. Económico	Descripción	Marca	Año	Número de Serie	Ubicación
1	5411400170001	TRANSPORTER	WOLSWAGEN	2012	WV2LLB7H1CH104077	SERV GRALES
2	5411000040004	MOTOCICLETA	YAMAHA	2011	9C6KG0314B0005772	SERV GRALES
3	5411000040002	MOTOCICLETA	YAMAHA	2011	9C6KG031XB0005761	SERV GRALES
4	5491000040001	MOTOCICLETA	YAMAHA	2011	9C6KG0311B0005776	SERV GRALES
5	5411200010026	PICK UP	DODGE DAKOTA	2010	1D7CE3GK7AS188860	COPA
6	5411200010069	PICK UP	DODGE RAM 2500	2011	3D7R61CT6BG614752	SERV GRALES
7	5411200010028	PICK UP	DODGE DAKOTA	2010	1D7CE3GK9AS188889	SERV GRALES
8	5411200010033	PICK UP	DODGE DAKOTA	2010	1D7CE3GK8AS188866	SERV GRALES
9	5411200010025	PICK UP	DODGE DAKOTA	2010	1D7CE3GK5AS188887	SERV GRALES
10	5411200010068	PICK UP	FORD 150 XL	2010	1FTEW1E87AKE40697	SERV GRALES
11	5411200010065	PICK UP	FORD 150 XL 3.5L	2010	1FTEW1E89AKE40734	SERV GRALES
12	5411100020001	SEDAN CHARGER SXT	DODGE CHARGER SXT	2008	2B3KA33G98H296631	SERV GRALES
13	5411200010074	PICK UP	CHEV SILVERADO 2500	2014	3GCPC9EC1EG356876	COPA
14	5411200010083	PICK UP	FORD 150 XL 3.5L	2015	1FTEW1C83FFA13388	SERV GRALES
15	5411200010015	PICK UP	FORD 150 XL	2008	3FTRF17248MA08971	SERV GRALES
16	5411200010018	PICK UP	DODGE RAM 2500	2009	1D3HV18T69S716032	SERV GRALES
17	5411200010052	PICK UP	CHEV SILVERADO 2500	2014	3GCPC9EC1EG378313	SERV GRALES
18	5411200010031	PICK UP	DODGE DAKOTA	2010	1D7CE3GK6AS188865	SERV GRALES
19	5411200010077	PICK UP	CHEV SILVERADO 2500	2014	3GCPC9EC4EG356872	SERV GRALES
20	5411200010063	PICK UP	FORD 150 XL	2015	1FTEW1C87FFA13393	SERV GRALES
21	5411200010036	PICK UP	FORD 150 XL 4.6L	2010	1FTEW1E81AKE40789	SERV GRALES
22	5411100010003	SEDAN	CHEVROLET CRUZE	2012	KL1PD5C50CK656402	SERV GRALES
23	5411200010030	PICK UP	DODGE DAKOTA	2010	1D7CE3GK8AS188883	SERV GRALES
24	5411400210002	PLATAFORMA TRANSITO	GMC C5500	2004	1GDE5E1164F507589	COPA
25	5411300070003	MOTOCARRO 5671002430007 CON CAJA L # 57	VELOCI	2020	LWPKPZPZH6L8359747	COPA
26	5411300070005	MOTOCARRO 5671002430004 CON CAJA L # 54	VELOCI	2020	LWPKPZPZH8L8359751	COPA
27	5411300070006	MOTOCARRO 5671002430011 CON CAJA L # 61 NO ESTA INSTALADA	VELOCI	2020	LWPKPZPZH5L8359755	SERV GRALES
28	5411300070007	MOTOCARRO 5671002430010 CON CAJA L # 60	VELOCI	2020	LWPKPZPZH2L8359759	SERV GRALES
29	5411300070008	MOTOCARRO	VELOCI	2020	LWPKPZPZH7L8354362	SERV GRALES
30	5491000040002	MOTOCARRO 5671002430005 CON CAJA L # 55	VELOCI	2018	LWPKPZPZH4L8359715	SERV GRALES
31	5491000040014	MOTOCARRO 5671002430006 CON CAJA L # 56	VELOCI	2018	LWPKPZPZHXL8359718	SERV GRALES
32	5491000040004	MOTOCARRO	VELOCI	2018	LWPKPZPZH8L8359720	SERV GRALES
33	5491000040005	MOTOCARRO	VELOCI	2018	LWPKPZPZHXL8359721	SERV GRALES
34	5491000040006	MOTOCARRO	VELOCI	2018	LWPKPZPZH3L8359723	SERV GRALES
35	5491000040007	MOTOCARRO	VELOCI	2018	LWPKPZPZH5L8359724	SERV GRALES
36	5491000040008	MOTOCARRO	VELOCI	2018	LWPKPZPZH7L8359725	SERV GRALES
37	5491000040010	MOTOCARRO 5671002430001 CON CAJA L # 51	VELOCI	2018	LWPKPZPZH4L8359729	COPA
38	5491000040011	MOTOCARRO	VELOCI	2018	LWPKPZPZH0L8359730	SERV GRALES
39	5491000040012	MOTOCARRO 5671002430013 CON CAJA L # 63	VELOCI	2018	LWPKPZPZH0L8359731	COPA
40	5491000040013	MOTOCARRO 5671002430006 CON CAJA L # 56 NO ESTA INSTALADA	VELOCI	2018	LWPKPZPZH0L8359732	SERV GRALES
41	5491000040003	MOTOCARRO 5671002430012 CON CAJA L # 62 NO ESTA INSTALADA	VELOCI	2018	LWPKPZPZH0L8359733	OBRAS PUBLICAS
42	5491000040016	MOTOCARRO 5671002430009 CON CAJA L # 59 NO ESTA INSTALADA	VELOCI	2018	LWPKPZPZH0L8359735	SERV GRALES
43	5491000040017	MOTOCARRO 5671002430002 CON CAJA L # 52	VELOCI	2018	LWPKPZPZH0L8359736	COPA
44	5491000040018	MOTOCARRO 5671002430003 CON CAJA L # 53	VELOCI	2018	LWPKPZPZH0L8359740	COPA
45	5411300070001	MOTOCARRO	VELOCI	2020	LWPKPZPZH0L8359744	SERV GRALES

		5671002430008 CON CAJA L # 58 NO ESTA INSTALADA				
46	5411300070002	MOTOCARRO	VELOCI	2020	LWPKCPZH2L8359745	ESPACIOS PÚBLICOS
47	54113002070004	MOTOCARRO (PURA ESTRUCTURA)	VELOCI	2020	LWPKCPZH6L8359750	SERV GRALES
48	5411300060007	COMPACTADOR	FOTON AUMAN LTS 6.7	2016	3DJH2PE59GA000002	COPA
49	5411300060009	COMPACTADOR	FOTON AUMAN LTS 6.7	2016	3DJH2PE52GA000004	COPA
50	5411300060013	COMPACTADOR	FOTON AUMAN LTS 6.7	2016	3DJH2PE5XGA000008	COPA
51	5671002430001	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		COPA
52	5671002430002	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		COPA
53	5671002430003	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		COPA
54	5671002430004	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		SERV GRALES
55	5671002430005	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		SERV GRALES
56	5671002430006	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		SERV GRALES
57	5671002430007	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		COPA
58	5671002430008	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		SERV GRALES
59	5671002430009	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		SERV GRALES
60	5671002430010	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		SERV GRALES
61	5671002430011	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		SERV GRALES
62	5671002430012	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN		SERV GRALES
63	5671002430013	REDILA PARA MOTOCARRO	SIN	SIN	LWPKCPZH6L8359747	COPA
64	5411200020001	SUBURBAN	CHEVROLET	2001	3GNEC16T71G189836	SERV GRALES

El registro de los participantes se hará a partir de la presente publicación y hasta el día 19 de abril del 2024, en horarios de 9:00 horas a 15:00 horas, a través de las oficinas de la Secretaría de Administración, ubicadas en calle sexta s/n entre González y Morelos, Zona Centro.

I. El precio base será por un lote de 64 unidades motrices por la cantidad de \$176,504.01 (Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Cuatro pesos 01/100 M.N.)

II. Los participantes depositarán en la Tesorería Municipal el equivalente al 10% del valor del precio base, en efectivo.

III. El plazo para realizar el depósito correspondiente al 10% del precio base, será el día 22 de abril de 2024 de las 9:00 a 15:00 horas.

IV. Se realizará una visita de reconocimiento a los bienes objeto de la presente, en las instalaciones ubicadas en la Copa ubicada en Av. Carmen Serdán y Av. Los Ángeles y en Patios de las Oficinas de Servicios Generales en avenida Lauro Villar, Colonia Valle del Campestre, el día 23 de abril del 2024, a partir de las 10:00 horas hasta concluir el recorrido.

V. Los ofrecimientos de las posturas se entregarán el día 24 de abril del presente, en las oficinas de la Secretaría de Administración, ubicadas en calle sexta s/n entre González y Morelos, Zona Centro. Se harán en sobre cerrado y deberán contener los siguientes datos en general:

1. Presentar propuestas económicas en pesos mexicanos, así como nombre, comprobante de domicilio, edad, estado civil, teléfono e identificación oficial con fotografía.

En caso de persona moral deberá presentar propuestas económicas en pesos mexicanos, así como nombre, domicilio, datos generales e identificación oficial del Representante Legal, así como el poder Notarial donde se le confiere tal carácter.

2. Presentar copia del recibo del depósito del 10% del precio base, así como el original para cotejo.

3. Presentar declaración de impuestos actualizada.

4. Presentar carta de declaración de ausencia de conflicto de intereses.

5. Registro vigente como establecimiento generador de residuos sólidos urbanos o gran generador de RSU (Residuos de Manejo Especial) SEDUMA.

6. Autorización de transporte, centros de acopio de residuos de manejo especial en el Estado de Tamaulipas.

7. Autorización como centro de Acopio, Recicladoras, Almacenamiento de Residuos Sólidos no Peligrosos en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

8. Licencia vigente como transportista de residuos sólidos Urbanos en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

9. Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.
10. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido para participar en la presente, como lo establece el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
11. Señalar domicilio en esta municipalidad, para recibir notificaciones y autorizar persona para que las reciba.
- VI. Las propuestas serán abiertas en público el día 25 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en las oficinas de la dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en calle Laguna Salada entre 11 y 12 número 65, col. Industrial.
- VII. El fallo del remate se realizará el día 26 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la dirección señalada en la fracción VI.
- VIII. La propuesta ganadora será aquella postura económica más alta que el resto de los postulantes. Se le concederá, al ganador, el término de 1 día hábil para exhibir la cantidad restante de su postura, mediante cheque certificado en favor del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a efecto de considerar por cierto su ofrecimiento.
- En caso contrario, se hará acreedor como pena convencional a la pérdida del 10% del valor que depositó como precio base, y en consecuencia será descalificado para la enajenación.
- En caso de ocurrir lo anterior, se le asignará al segundo postulante que haya ofertado la propuesta económica inmediata inferior, debiéndose éste hacerse acreedor a las mismas obligaciones consignadas.
- IX. A los postulantes en quienes no recaiga la enajenación, se les reintegrará el depósito realizado en la Tesorería Municipal en un término de 5 días hábiles.
- X. El Municipio se obliga con posterioridad al pago verificado, a entregar real y materialmente, los bienes objeto del presente remate mediante acta de enajenación.
- XI. El postulante ganador se compromete a retirar los bienes en un plazo de 24 horas después de realizarse la enajenación.
- En caso de no ocurrir lo anterior, se le asignará al segundo postulante que haya ofertado la propuesta económica inmediata inferior, obligándose al retiro de los bienes en el plazo estipulado.
- XII. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas, se declarará desierto el concurso, levantándose el acta respectiva.

H. Matamoros, Tamaulipas a 16 de abril del 2024.

ATENTAMENTE.- COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.- PRESIDENTE.- C.P. HÉCTOR RAFAEL REINA MASSÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO.- C.P. ARNOLDO GARCÍA LARTIGE.- Rúbrica.- SECRETARIO COMISARIO.- LIC. RAQUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO TÉCNICO.- CP. JESÚS JORGE MORA SOLALINDE.- Rúbrica.
